

DECRETO SUPREMO

EDUCACION FISICA.? Declárase obligatoria la inscripción de las sociedades deportivas en la Dirección General, y su dependencia de los reglamentos que dicte.

DANIEL SALAMANCA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO

Que es obligación del Gobierno velar por la salud de los habitantes del país;

Que el desarrollo del deporte en todas sus manifestaciones no está reglamentado debidamente, habiéndose convertido en un verdadero peligro para la fortaleza de la raza;

Que existiendo un organismo que debe controlar toda manifestación deportiva, atlética y gimnástica, escolar y post-escolar;

DECRETA:

Artículo 1º?Todas las sociedades deportivas, atléticas y gimnásticas existentes, deben inscribirse en la Dirección General de Educación Física.

Artículo 2º?Toda sociedad o club nuevo, para organizarse, deberá dar aviso a la Dirección General de Educación Física, debiendo someterse a los reglamentos y disposiciones establecidas por ésta.

El señor Ministro de Instrucción Pública queda encargado del cumplimiento del presente Decreto.

Dado en La Paz, a los diez y siete días del mes de noviembre de mil novecientos treinta y un años.

DANIEL SALAMANCA.?B. Mercado.

Es conforme:

V. Andrade,

Oficial Mayor de Instrucción.